



POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA EL USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVICIOS DE RED E INTERNET.

OBJETIVO

El objetivo de la Dirección de Gobierno Digital e Informática es establecer los lineamientos para el uso de equipos de cómputo, servicios de red e internet del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco; planear, regular, y proporcionar los servicios de soporte técnico a equipo de cómputo, seguridad informática y administración de la infraestructura de red a las unidades administrativas de las diversas áreas administrativas que conforman el Honorable Ayuntamiento; facilitando el desempeño de sus funciones, y promover las acciones en materia de gobierno digital y acceso libre a la información gubernamental en el ámbito de su competencia.

ALCANCE: Las políticas y lineamientos para el uso de equipos de cómputo, servicios de red e internet, son de observancia general y obligatoria por los usuarios adscritos Honorable Ayuntamiento y usuarios externos que hagan uso de los mismos.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO

Las políticas y lineamientos constituyen las reglas emitidas por la Dirección de Gobierno Digital e Informática para el uso de la infraestructura tecnológica instalada en el Ayuntamiento, por lo anterior, todos los usuarios, deberán apegarse estrictamente a ellas derivado que son de observancia general y obligatoria.

SEGUNDO

Para efectos de las Políticas y Lineamientos, se entenderá por:

- a) Administración Municipal:
- b) DGDI: Dirección de Gobierno Digital e Informática
- c) Usuario: Cualquier persona física o jurídica contratada por el Ayuntamiento que haga uso de la infraestructura tecnológica.
- d) Dirección IP: Número que identifica, de manera lógica y jerárquica, a una Interfaz en red (elemento de comunicación/conexión) de un dispositivo (computadora, tableta, laptop, smartphone) que utilice el protocolo IP (Internet Protocol), que corresponde al nivel de red del modelo TCP/IP.





- e) Script: Archivo de órdenes, archivo de procesamiento por lotes.
- f) Host: Computadoras u otros dispositivos conectados a una red que proveen y utilizan servicios de ella.
- g) Infraestructura tecnológica: software, hardware, telecomunicaciones

1. POLÍTICAS PARA EL USO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.1. Se asignará un equipo de cómputo a los servidores públicos que por sus funciones lo requieran, el cual deberán tener bajo su responsabilidad, utilizando los mecanismos de resguardo que establezca la normatividad vigente.

1.1.2. Posterior a la asignación o reasignación de equipos de cómputo, el usuario deberá solicitar a la DGGI el servicio de instalación y configuración correspondiente, a través del sistema de soporte técnico o mecanismo disponible en caso de falla del sistema.

1.1.3. Es obligación de los usuarios, mantener en buenas condiciones el equipo de cómputo asignado.

1.1.4. El equipo de cómputo asignado, únicamente deberá ser utilizado para actividades institucionales relacionadas con los objetivos y metas de cada área administrativa.

1.1.5. El usuario deberá firmar el resguardo por el equipo de cómputo y accesorios que lo acompañen.

1.1.6. El usuario es responsable de la información y de los programas de software que tiene instalado el equipo de cómputo asignado.

1.1.7. Es responsabilidad de los usuarios realizar los respaldos de su información de manera diaria, semanal, mensual, anual etc. según las necesidades que se requieran por las funciones institucionales que desempeña, esto con el fin de preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que se encuentre alojada en su equipo, nube u algún otro dispositivo.

1.1.8. El usuario deberá abstenerse de consumir alimentos o ingerir líquidos, en el entorno de operación del o los equipos de cómputo.

1.1.9. El usuario deberá evitar colocar objetos encima del equipo de cómputo o cubrir los orificios de ventilación del monitor o del gabinete.

1.1.10. En caso de incidentes en equipos propiedad del Honorable Ayuntamiento como robo, extravío, daño físico o lógico que afecten el funcionamiento de un equipo de cómputo, sus componentes o accesorios, el usuario debe notificar de inmediato de manera oficial a

la DGGI. S/N, Colonia Centro

Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oax.

C.P. 69800

953 55 2 07 23

presidente.tlaxiaco@gmail.com

tlaxiaco.gob





1.1.11. El usuario deberá apagar de manera correcta sus equipos de cómputo y/o no break, al finalizar su jornada laboral.

1.2. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO

1.2.1. La DGDI realizará los mantenimientos preventivos a los equipos propiedad del Ayuntamiento cuando se identifique que dicho mantenimiento no se ha realizado en el último año o el equipo lo requiere y que no se encuentre en periodo de garantía por el fabricante, por lo cual, previo a su ejecución, se coordinará todo lo relativo al mantenimiento con los usuarios.

1.2.3. El usuario deberá respaldar la información institucional previo a la realización de los mantenimientos preventivos correspondientes y otorgar las facilidades para esta actividad.

1.4. SEGURIDAD INFORMÁTICA

1.4.1. La DGDI es la responsable de configurar en los equipos de cómputo institucionales, el servicio de seguridad de Windows y bajo ninguna circunstancia el usuario deberá deshabilitar, desinstalar o reconfigurar este servicio.

1.4.2. El usuario tiene la obligación de realizar el análisis de antivirus de los dispositivos de almacenamiento externo que conecte al equipo de cómputo asignado.

1.4.3. El usuario deberá mantener sus equipos informáticos con controles de acceso como contraseñas y protectores de pantalla, como una medida de seguridad cuando necesita ausentarse de su escritorio.

1.5. POLÍTICAS DE NO AUTORIZACIÓN (Restricciones en el servicio)

Queda estrictamente prohibido realizar lo siguiente:

1.5.1. Utilizar por si o a través de un tercero, los recursos informáticos para realizar actividades prohibidas por las disposiciones legales.

1.5.2. Realizar cambios a la configuración o modificaciones a la apariencia o funcionalidad de alguno de los componentes de software y hardware con la que se entrega el equipo de cómputo o de comunicaciones.

1.5.3. Abrir o desarmar los equipos de cómputo (sin previa autorización por escrito de la DGDI), propiciando además la pérdida de la garantía que proporciona el proveedor o fabricante.





- 1.5.4. Desagregar componentes de un equipo de cómputo, como ratones, memoria, monitores, teclados, etcétera, para incorporarlos a otro, ya sea interno o externo al Ayuntamiento, de forma temporal o permanente, sin autorización previa.
- 1.5.5. Violar la propiedad intelectual de cualquier persona o institución. Entre otras actividades, se incluye la distribución o instalación de software sin la licencia de uso.
- 1.5.6. Instalar cualquier tipo de software en los equipos de cómputo sin la previa autorización de la DGDI.
- 1.5.7. Difundir cualquier información institucional, sin previa autorización por escrito del área administrativa propietaria de la misma.
- 1.5.8. Utilizar los equipos de cómputo provistos por el Ayuntamiento para conseguir o transmitir material o información con fines de lucro o no institucionales.
- 1.5.9. Realizar actividades que contravengan la seguridad de los equipos de cómputo, sistemas, red, etc. que generen interrupciones o degradación en el servicio que estos proporcionan.
- 1.5.10. Evadir los mecanismos de seguridad, autenticación, autorización o de auditoría de cualquier servicio de red, aplicación, correo, etc.
- 1.5.11. Interferir, suplantar o negar el servicio a los usuarios con el propósito de lesionar la prestación del servicio o la imagen del Ayuntamiento.
- 1.5.12. Modificar la configuración del sistema operativo.
- 1.5.13. Compartir carpetas en la red de manera irrestricta, para lo cual deberá solicitar la autorización a la DGDI, quien asesorará del medio más adecuado para proveer el servicio requerido o atender una necesidad específica.
- 1.5.14. Queda prohibido ver, escuchar o descargar desde sitios de internet o guardar en los equipos de cómputo, gráficos, imágenes, videos, música o cualquier otro material que pueda ser percibido como obsceno, abusivo o que contenga humor inapropiado, lenguaje amenazante, de acoso u otra forma de lenguaje objetable dirigido a un individuo o grupo.
- 1.5.15. Los responsables de los equipos de cómputo designados a cada área, no podrán intercambiar componentes (monitores, cpu, no break, etc.) que alteren los inventarios y resguardos establecidos, sin previa autorización por escrito la DGDI.





2. POLÍTICAS DE USO DE LA RED DE DATOS

2.1. DISPOSICIONES GENERALES

2.1.1. La red de datos del Ayuntamiento, contiene elementos para ofrecer servicios de uso exclusivamente institucional.

2.1.2. La DGDI, podrá suspender la conexión a la red de datos o inhabilitación de servicio de internet cuando un equipo de cómputo, equipo de conectividad o cualquier otro elemento de la red de datos represente un riesgo de desempeño o de seguridad en la infraestructura tecnológica del Ayuntamiento.

2.2. POLÍTICAS DE NO AUTORIZACIÓN (Restricciones en el servicio) Queda estrictamente prohibido realizar lo siguiente:

2.2.1. Propagar archivos de entretenimiento como música, videos, fotos etc., que sean ajenos a las funciones de las áreas administrativas establecidas en el Manual de Funciones de orden municipal.

2.2.2. Utilizar la infraestructura de la red de datos con el fin de cometer actos ilícitos, infringir la normatividad vigente en nuestro municipio.

2.2.3. Ejecutar software de escaneo y/o análisis de red (monitoreo) sin previa autorización de la DGDI.

2.2.4. Auto-asignarse una dirección IP sin previa autorización de la DGDI.

2.2.5. Intercambiar cuentas y claves de acceso a la red de datos, sistemas de información, intranet o a cualquier otro recurso tecnológico.

2.2.6. Realizar modificaciones a la configuración de la red de datos.

2.2.7. Instalar dispositivos de interconexión o ampliación de nodos de red, ya sea alámbricos o inalámbricos (switches, repetidores Wifi, etc).

2.2.8. Realizar actividades que vulneren o generen interrupciones de la red o de los servicios.

3. POLITICAS DE USO DEL SERVICIO DE INTERNET

3.1. DISPOSICIONES GENERALES

3.1.1. La DGDI, tiene la facultad de suspender total o parcialmente el servicio de internet, cuando detecte un mal uso que ponga en riesgo o vulnere la infraestructura tecnológica de la red de datos del Ayuntamiento.





3.1.2. El historial de navegación del servicio de Internet, está sujeto a revisión y/o monitoreo por parte de la DGDI, para verificar el uso correcto del servicio.

3.1.3. El servicio de Internet, es para uso exclusivo de actividades institucionales.

3.2. POLÍTICAS DE NO AUTORIZACIÓN (Restricciones en el servicio)

Queda estrictamente prohibido realizar lo siguiente:

3.2.1. Uso, distribución o propagación de cualquier programa, script o comando diseñado para interferir con el uso, funcionalidad o conectividad de cualquier usuario, host, sistema o site dentro de Internet.

3.2.2. Navegar en sitios web que pongan en riesgo la seguridad de los servicios de comunicación o Internet.

3.2.3. Instalar programas de descarga masiva.

3.2.4. Acceso o participación en sitios Web relacionados con actividades de juego, apuestas, o actividades ilegales en general.

3.2.5. Acceso a material pornográfico o a sitios Web de contenido para adultos relacionados con desnudismo, erotismo o pornografía.

3.2.6. Acceso a sitios de juegos, videos, música u otros sitios de entretenimientos on-line.

3.2.7. Acceso a sitios Web de carácter discriminatorio, racista, o material potencialmente ofensivo incluyendo, bromas de mal gusto, prejuicios, menosprecio, o acoso explícito.

3.2.8. Acceso a sitios de "hacking" o sitios reconocidos como inseguros, los cuales puedan poner en riesgo la integridad y confidencialidad de la información del Ayuntamiento.

3.2.9. Descarga o instalación desde Internet de cualquier material (incluyendo software), ya sea de uso libre, demo o protegido bajo leyes de derecho de propiedad, para usos no relacionados con la actividad del Ayuntamiento.

3.2.10. Publicación de cualquier tipo de información perteneciente al Ayuntamiento en sitios personales u otros, sin la autorización del propietario de la misma.

3.2.11. Publicación de comentarios no profesionales en foros públicos, sitios de chat, Weblogs (Blogs), correo electrónico, o cualquier otro medio de publicación en Internet.

3.2.12. Operación de negocios personales.

3.2.13. Obtención de acceso no autorizado sobre otras computadoras pertenecientes a cualquier otra área.





3.2.14. Instalación y uso de programas de mensajería.

SANCIONES

El incumplimiento de las “políticas y lineamientos para el uso de equipos de cómputo, servicios de red e internet”, dará lugar a la aplicación de sanciones administrativas previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudieran incurrir los usuarios implicados. La falta de conocimiento de las presentes políticas, no libera al usuario de las responsabilidades establecidas en ellos por el mal uso que hagan de los equipos de cómputo, servicios de red o Internet. Las situaciones no previstas en las presentes políticas serán resueltas por el Comité de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, cuando se considere que las faltas cometidas vulneran la seguridad de la infraestructura tecnológica y van en detrimento de la operación institucional, dichas faltas serán causal de la aplicación de sanciones administrativas correspondientes.

